

RESOLUCIÓN No. 1223 DEL 17 DE JULIO DE 2025

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

EL SUBSECRETARIO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 339 de 2023, así como la Resolución No. 1188 de 2025 actuando como ordenador del gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico identificada con el NIT 899.999.061-9,

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, en el marco de la Ruta Bogotá Productiva Alto Impacto y en ejercicio de sus competencias legales, conformó el Banco de Oferentes mediante la Resolución No. 750 de 2023, *“Por la cual se conforma la lista de personas jurídicas que integran el Banco de Oferentes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, con el fin de adelantar eventuales procesos de contratación de servicios en ciencia, tecnología e innovación, a través del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650”.*

Así mismo, la Resolución 829-2023 *“Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 750 de 2023 Por la cual se conforma la lista de personas jurídicas que conforman el Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650”* por medio del cual se agregan 5 oferentes más al banco.

Cabe resaltar que, el *Consorcio BPAI-650* operó del programa de Vouchers de Innovación en la vigencia 2023-2024 que benefició a un total de 678 empresas, de las cuales el Banco de Oferentes participó en un 56,05%, es decir, 380 empresas adquirieron sus bienes y servicios por medio de este banco. Esta participación generó un beneficio económico para los proveedores de CTI por más de \$3.000 millones de pesos M/CTE.

No obstante, no todas las necesidades planteadas por los empresarios pudieron ser satisfechas por el Banco de Oferentes toda vez que el este no contaba con proveedores de todos los bienes y servicios que se requería para el desarrollo del programa. Por lo tanto, fue necesario buscar alternativas en el mercado, es decir, en empresas que no formaban parte del banco. Esto resultó en transacciones con proveedores del mercado por más de \$2.746.000.000 M/CTE, correspondientes a la prestación de bienes y servicios de CTI a 298 empresas beneficiarias.

El presente proceso de renovación se fundamenta en la necesidad de validar la importancia de contar con empresas proveedoras de bienes y servicios, que satisfagan las necesidades establecidas en los planes de inversión de las empresas beneficiarias y de otros bienes y servicios que requiera la SDDE.

En ese sentido, el Banco de Oferentes desempeña un papel fundamental en la optimización de los tiempos de adquisición de bienes y servicios. Gracias a su registro de proveedores preevaluados, el operador encargado de administrar los recursos destinados a beneficiar Unidades Productivas de la

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Local 12 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de Comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1223 DEL 17 DE JULIO DE 2025

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

ciudad pueda acceder de manera rápida, confiable y transparente a aquellas empresas que cumplen con la calidad en la prestación de bienes y servicios en CTI o de aquellos que permitan el aumento de la productividad. Al mismo tiempo, los proveedores que hacen parte de este tienen la posibilidad de incrementar sus ventas y generar nuevas conexiones comerciales más eficientemente.

Es así como, parte del desarrollo de la Estrategia Bogotá Productiva e Innovadora, la SDDE realizará una convocatoria por medio de una invitación pública para la presentación de aquellos interesados en la conformación del Banco de Oferentes, que permitirá integrar una única base de proveedores para la prestación de bienes y servicios de CTI, así como de aquellos que contribuyan al aumento de la productividad a empresas interesadas en la estrategia.

Dicho lo anterior, el presente proceso permitirá actualizar el listado de los bienes y servicios de CTI o de aquellos que contribuyan al aumento de la productividad, conforme a lo establecido en la Resolución 750 de 2023 modificada mediante la Resolución 829 de 2023. Esta actualización busca incrementar la cantidad de proveedores, lo que permitirá una mayor diversificación en los bienes y servicios ofrecidos, así como un fortalecimiento del ecosistema empresarial.

Es importante indicar que la contratación de los proveedores de bienes y servicios de los Vouchers de Productividad se realizará a través del contratista que opere la ejecución del programa, el cual será seleccionado por la SDDE mediante licitación pública u otro mecanismo de selección previsto en la normativa aplicable, según corresponda en cada vigencia. Por consiguiente, la SDDE entregará al contratista la lista de proveedores habilitados en el Banco de Oferentes de la Entidad.

Esto se fundamenta con lo descrito en el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, que tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital. Este Acuerdo se aplica a todos los organismos y entidades Distritales que conforman los Sectores de Organización Central, Descentralizado y de las Localidades; a las servidoras y servidores públicos distritales; y, en lo pertinente, a los particulares que desempeñen funciones administrativas distritales.

El Artículo No. 75 del capítulo 5 del acuerdo señalado en el párrafo precedente, crea la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y con el Decreto Distrital 437 de 2016 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”*, en su artículo No. 1 se explica que el objeto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en adelante SDDE, el cual *“es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de Desarrollo Económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital”*.

Por su parte, el artículo No. 2 describe las funciones de la SDDE y entre otras, señala las siguientes:

“a. Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica (...)

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1223 DEL 17 DE JULIO DE 2025

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

1. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y mediana empresa (...).

De otro lado, el artículo No. 3 expone que dentro de la estructura interna de la SDDE se encuentra la **Dirección de Competitividad Bogotá-Región, en adelante DCBR y, la Subdirección de Innovación y Productividad.**

Así en el artículo No. 13 se detallan las siguientes funciones de la DCBR:

“a) Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico que permitan el desarrollo económico sostenible de los sectores productivos de los bienes y servicios en un marco de competitividad e integración regional.

b) Asesorar al despacho en la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial e instrumentos de gestión del suelo para el aprovechamiento del espacio económico urbano.

c) Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos del sector turístico en estrecha coordinación con el Instituto Distrital de Turismo.

d) Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos de atracción de inversión nacional y extranjera; en estrecha coordinación con la Corporación Bogotá Región Dinámica y otras instituciones que tengan competencias afines.

e) Asesorar al despacho en la formulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos e incentivos para propiciar y consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.

f) Coordinar con la Secretaría General, y las demás instituciones distritales, la implementación de estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar la productividad, competitividad, innovación y el desarrollo económico en general de la ciudad.

g) Coordinar la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital en coordinación con las Secretarías Distritales de planeación y educación, así como otras instituciones pertenecientes al ecosistema de ciencia, tecnología e innovación del Distrito Capital.

h) Participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico.

i) Mantener un diálogo y relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios y gobierno nacional para los temas de empresarización urbana, ciencia, tecnología e innovación e internacionalización de la ciudad.

j) Coordinar y articular la formulación, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia en las instancias y con las entidades público y privadas del orden nacional, departamental, municipal, distrital, sectorial, intersectorial y local.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1223 DEL 17 DE JULIO DE 2025

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

k) Realizar el seguimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de su competencia.

l) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia”.

El Decreto 443 del 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. **“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”** en el artículo No. 2 explica la modificación correspondiente a las funciones de la DCBR, con respecto al **literal i del Decreto Distrital 437 de 2016** quedando así: *“i. Mantener un diálogo y relaciones institucionales permanentes con el sector empresarial, gremios, gobierno nacional y entidades u organismos distritales y regionales, para los temas de empresarización urbana, ciencia, tecnología e innovación e internacionalización de la ciudad”.*

Igualmente, este Decreto modifica y establece en su artículo No. 14 las funciones de la **Subdirección de Innovación y Productividad**, las cuales son:

“a) Diseñar e implementar programas de innovación que permitan el mejoramiento de las capacidades productivas de las empresas de los diferentes sectores económicos impulsando la competitividad de la ciudad- región.

b) Coordinar con los sectores académico, público y privado, las acciones tendientes a promover iniciativas o programas de mejoramiento de la productividad y competitividad a través de la transferencia de Ciencia Tecnología e Innovación –Ctel al tejido empresarial de la ciudad.

c) Diseñar e implementar estrategias de intervención y fortalecimiento de zonas de aglomeración productiva de la ciudad en articulación con las diferentes áreas de la SDDE.

d) Coordinar y articular acciones que promuevan el desarrollo de infraestructura para la competitividad e innovación del tejido productivo.

e) Promover acciones orientadas a incorporar en el tejido empresarial competencias y habilidades para la innovación, sofisticación, diversificación y apropiación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, que respondan a los retos de la ciudad en coordinación con los demás actores del Sistema de CTeI.

f) Gestionar y hacer seguimiento a la implementación de la política de CTeI y a los planes e instancias que se deriven de ésta, en coordinación con los actores del ecosistema de competitividad del Distrito Capital.

g) Dirigir la coordinación y articulación con las entidades e instancias competentes en el cumplimiento de los propósitos misionales de la dependencia.

h) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia”.

Que, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 del 7 de junio de 2024, que adopta el Plan Distrital de Desarrollo (de ahora en adelante PDD) 2024-2027 **“Bogotá Camina Segura”**, contiene los objetivos, metas, estrategias y políticas que guiarán la articulación de las acciones del Gobierno Distrital, para

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1223 DEL 17 DE JULIO DE 2025

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

atender las necesidades prioritarias de la población y a consolidar a Bogotá como una ciudad más segura, inclusiva, equitativa, con igualdad de oportunidades y acceso garantizado a bienes y servicios públicos.

Así mismo, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se pretende cumplir en el cuatrienio para avanzar en el logro de los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: i) Bogotá avanza en seguridad, ii) Bogotá confía en su bienestar, iii) Bogotá confía en su potencial, iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional, y, v) Bogotá confía en su gobierno.

La Estrategia Bogotá Productiva Innovadora fue creada por la DCBR, a través de la Subdirección de Innovación y Productividad y se encuentra asociada al objetivo estratégico No. 3, “Bogotá Confía en su Potencial”, el cual busca fortalecer el entorno productivo para potencializar las capacidades de la ciudad.

Así mismo, propende fortalecer el territorio como un espacio propicio para el desarrollo empresarial, el fomento de las capacidades, la generación de valor y riqueza y de soluciones innovadoras. Del mismo modo, se enmarca en el programa 19 “Desarrollo empresarial, productividad y empleo”, específicamente con la estrategia de fortalecimiento empresarial que incluye financiamiento, desarrollo de alianzas estratégicas y procesos de internacionalización a empresas y unidades productivas con el objetivo de incrementar su productividad e incrementar la innovación y cohesión del tejido empresarial de Bogotá.

Para dar cumplimiento al PDD la SDDE, específicamente la DCBR, formuló el Proyecto de Inversión 8157: *“Mejoramiento de las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de Bogotá región para acceder a mercados locales, regionales e internacionales. Bogotá D.C.”*. Su objetivo general es *“Fortalecer la capacidad de innovación, productividad y sofisticación del tejido empresarial de Bogotá Región en escenarios competitivos”* (SDP,2025¹), que describe sus objetivos específicos, así:

- Mejorar el acceso a mecanismos de financiamiento por parte del tejido empresarial.
- Incrementar el nivel de articulación del ecosistema empresarial de Bogotá Región.
- Aumentar la incorporación de elementos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los modelos productivos de las empresas para acceder a mercados locales, regionales e internacionales.
- Incrementar el nivel de aprovechamiento de los beneficios de las economías de aglomeración para acceder a mercados locales, regionales y nacionales.

La Meta Plan de este proyecto de inversión pretende *“generar acciones para el acceso a mecanismos de financiación para 2.000 empresas y/o unidades productivas con el fin de impulsar su productividad”*, los cuales permitan a las empresas beneficiarias expandir su capacidad de inversión mediante el mecanismo de Váucher de Productividad o líneas de crédito ofertadas a través de convenios o contratos con entidades financieras.

¹ Secretaria Distrital de Planeación (2025). *Fichas EBI Sector Desarrollo económico, industria y turismo*. <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/proyectos?page=1>
Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1223 DEL 17 DE JULIO DE 2025

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

La consolidación del proyecto de inversión 8157 surge de los esfuerzos y aprendizajes obtenidos por la SDDE en la implementación de programas que involucran financiamiento y apoyo al emprendimiento, así como el fortalecimiento del tejido empresarial y la dinamización de los ecosistemas de innovación y emprendimiento. A continuación, se describen algunos de ellos:

- **Programa Entorno I:** Este programa tuvo como objetivo apoyar la reactivación económica de Bogotá y la transformación de los modelos de negocio de las micro, pequeñas y medianas empresas. Esta iniciativa se basó en la metodología de Vouchers de Fortalecimiento Empresarial, que abordó aspectos clave como el modelo operativo de negocio, el análisis estratégico del contexto y los mercados, la transformación digital de los canales de venta y la gestión del flujo de caja. Durante 2020, el programa impactó aproximadamente a 120 empresas de la ciudad.
- **Programa Entorno II:** Con base en los resultados obtenidos, en 2021 la Dirección de Competitividad Bogotá Región, a través de la Subdirección de Innovación y Productividad, amplió la oferta inicial del Programa Entorno mediante la implementación de nuevos Vouchers de Transferencia de Conocimiento CTel e Innovación. Esta ampliación buscó seguir fortaleciendo a las empresas, promoviendo la transformación de sus modelos de negocio, la diversificación de mercados, el desarrollo de nuevos productos, servicios y tecnologías, y la identificación de mecanismos innovadores de financiación. Estas acciones respondieron a los desafíos generados por la nueva normalidad económica, ayudando a las empresas a adaptarse y competir en un entorno cambiante.
- **Ruta E:** Con esta ruta se desarrollaron habilidades empresariales, para fortalecer modelos de negocios innovadores y fomentar las conexiones con el mercado e inversión, contribuyendo al desarrollo de la capacidad productiva. El propósito de la Ruta era generar herramientas para fortalecer el tejido emprendedor de la ciudad y acompañar a convertir las ideas de negocio en empresas rentables, innovadoras y generadoras de empleo.
- **Ruta Bogotá Alto Impacto 2023 y 2024:** Desarrollada en los años 2023 y 2024, cuyo objeto era incentivar la cultura de innovación y apoyar el fortalecimiento de habilidades y competencias que les permitieran a las empresas adaptarse a las condiciones cambiantes de entorno, a través de mecanismos orientados a implementar procesos de innovación; y del desarrollo de estrategias que facilitarían la conexión con mercados locales e internacionales para el comercio y la inversión. Esta iniciativa tuvo tres pilares estratégicos: i) Fortalecimiento, ii) Financiación y iii) Conexión a mercados.
- **Líneas de Créditos-2023- 2024:** A través de Bancóldex como aliado estratégico de la SDDE, se han diseñado y lanzado líneas de crédito por medio de los convenios Interadministrativos 825-2023, 1054-2024 y el 1435-2024, por medio de los cuales se han otorgado más de 300 créditos entre los 600 y 300 millones de pesos a Microempresas, Pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Bogotá.
- **Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación-2025:** Es un proyecto de ciudad, en alianza con la Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias, SENA Regional Bogotá, las cajas de Compensación Compensar, Colsubsidio y Cafam, así como la agencia ATENEA, como aliado estratégico para la definición del portafolio de servicios del Campus; este proyecto

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1223 DEL 17 DE JULIO DE 2025

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

facilitará el encuentro y la interacción entre actores (empresas, academia, sector público y ciudadanía) que aceleren el intercambio de ideas para conectar sus necesidades con servicios especializados de ciencia, tecnología e innovación. Aportará un entorno multifuncional dotado de elementos tructores y facilitadores del desempeño empresarial y de calidad de vida en la ciudad y la región.

- **Zonas de Aglomeraciones (Bogotá Corazón Productivo)-2025:** Es un programa mediante el cual se implementan acciones colectivas para el desarrollo de habilidades empresariales, la consolidación de modelos de negocios, el fomento de conexiones con el mercado, la apropiación de espacios de comercialización, como vitrinas comerciales, y el desarrollo de una estrategia de visibilidad y posicionamiento para cada una de las aglomeraciones priorizadas. Adicionalmente promueve e incentiva a los negocios locales por medio de diferentes acciones a la formalización, actualmente el programa ha vinculado negocios locales distribuidos en las 10 aglomeraciones priorizadas, estas son La Alquería, el Restrepo, 12 de Octubre, Candelaria, Chicó, San Felipe, Usaquén, 7 de agosto, Ricaurte y La Estrada.

Objetivo:

Que conforme lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico debe adelantar un proceso para seleccionar proveedores de bienes y servicios de Ciencia, Tecnología e Innovación o de aquellos que contribuyan el aumento de la productividad, con el fin de renovar el Banco de Oferentes establecido mediante la Resolución No. 750 de 2023 *“Por la cual se conforma la lista de personas jurídicas que conforman el Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650”* y la Resolución No. 829 de 2023 *“Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 750 de 2023 Por la cual se conforma la lista de personas jurídicas que conforman el Banco de Oferentes en la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO DE BOGOTÁ para la eventual contratación de los SERVICIOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN por medio del Operador de Vouchers – Consorcio BPAI-650”*.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente y justificada la apertura del proceso de conformación del Banco de Oferentes para la **RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINATARIOS DEL PROCESO: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico invitará públicamente a todas las personas jurídicas, instituciones de educación superior y centros de investigación y/o desarrollo tecnológico nacionales o internacionales, y demás organizaciones que presten servicios que presten bienes y servicios relacionados en Ciencia,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1223 DEL 17 DE JULIO DE 2025

“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE BOGOTÁ - BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCTIVIDAD Y CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

Tecnología e Innovación (CTI), así como de aquellos que contribuyan al aumento de la productividad empresarial.

No se aceptarán personas naturales con establecimiento de comercio.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplir los aspirantes, así como el listado actualizado de líneas del Banco de Oferentes y las etapas del proceso, se desarrollarán conforme a los parámetros establecidos en la Invitación Pública, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y se ejecutarán en su totalidad de acuerdo con el cronograma anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROCESO: Es responsabilidad y obligación de los aspirantes conocer de manera integral el contenido de la presente Resolución, la Invitación Pública, así como los términos y demás disposiciones que rigen el proceso, entendiéndose que con su participación aceptan íntegramente los lineamientos que lo sustentan.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD: Todas las actuaciones derivadas del proceso de conformación del Banco de Oferentes serán divulgadas y publicadas a través de la Página Web Oficial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE y los medios definidos en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA DEL BANCO DE OFERENTES: El Banco de Oferentes tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la Resolución por medio de la cual se conforma el listado de las personas jurídicas del Banco de Oferentes, dicho término podrá ser prorrogado por un término igual al mencionado, siempre y cuando la Entidad determine su necesidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS: El presente acto administrativo es de trámite, conforme el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y por lo tanto no es susceptible de recursos.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FUENTES ORTEGA
Ordenador del Gasto
Subsecretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Abogada Contratista OJ – Camila Herrera López 
Revisó Jefe Oficina Jurídica: Carlos Francisco Torres Escobar 
Revisó: Abogado Contratista Subsecretaría - Guillermo Otalora 

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No 27 - 00. Edificio Bochica Local 12. Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No 13 A - 35, Edificio Centro de comercio Internacional. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195